



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

DEMANDANTE: ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA EN CALIDAD DE PROCURADORA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Y LICETH MARIA SALGADO ACONCHA

RADICADO: 20001-33-33-005-2020-000051-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena requerir bajo apremios de ley al Juez Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar, para que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue la prueba de la notificación personal que le fue encomendada mediante despacho comisorio librado el 27 de febrero de la presente anualidad, o se pronuncie al respecto.

Advirtiéndolo, además, que el incumplimiento sin justa causa dará lugar a que se le imponga una sanción con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vez vencido dicho término sin que se haya obtenido respuesta, se dará apertura al proceso sancionatorio correspondiente

Vencido el término otorgado al comisionado sin que este haya acreditado la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del auto de fecha 24 de febrero de 2020 proferido por este despacho, y para tal efecto, ténganse en cuenta los correos electrónicos aportados con la demanda.

Notifíquese y cúmplase

LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ



Firmado Por:

LILIBETH ASCANIO NUÑEZ

JUEZ

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5474cc87736cffe9b73855d8c61fef6625f48b2063d8d0849f2592e7807df0d

Documento generado en 05/10/2020 12:57:58 p.m.

